

PERÍODO 126 DE SESIONES  
ORDINARIAS DE LA COMISIÓN  
DE LA COMUNIDAD ANDINA  
16 de marzo de 2022  
Modalidad Videoconferencia

### **DECISIÓN 895**

Aprobación de  
proyectos de Iniciativas  
Comunitarias en el  
marco del Fondo de  
Iniciativas Comunitarias

#### **LA COMISION DE LA COMUNIDAD ANDINA,**

**VISTOS:** El artículo 27 del Acuerdo de Cartagena, el artículo 11 literal f) de la Decisión 409 que contiene el Reglamento de la Secretaría General, el literal f) del artículo 11 del Reglamento de la Comisión la Decisión 471, las Decisiones 874 y 887 de la Comisión de la Comunidad Andina; y

**CONSIDERANDO:** Que, en virtud del artículo 8 de la Decisión 874, el Fondo de Iniciativas Comunitarias estará destinado a proyectos especiales de interés comunitario y de beneficio para los cuatro Países Miembros respectivamente, previa aprobación de la Comisión de la Comunidad Andina;

Que, con la finalidad de constituir un Fondo de Iniciativas Comunitarias que estará destinado a apoyar proyectos especiales de interés comunitario y de beneficio para los cuatro Países Miembros, se adoptó la Decisión 887 que aprobó el Reglamento para la ejecución del Fondo de Iniciativas Comunitarias.

Que, con el objeto de dar aplicación y ejecución a proyectos en el marco de la Decisión 887, el Comité del Fondo de Iniciativas Comunitarias (FIC) en su reunión virtual de fecha 10 de marzo de 2022 dio viabilidad, en su calidad de instancia de priorización con la Decisión 887, a dos proyectos: 1) Entrenamiento y formación de auditores en Buenas Prácticas de Manufactura “BPM”, por un monto de \$ 16.000,00 Dieciséis mil dólares y 2) Diagnóstico para contar con un Centro Regional de Inteligencia Fitosanitaria de la Comunidad Andina, por un monto de \$ 218.500,00 Doscientos dieciocho mil quinientos dólares.

Que, en consecuencia, el Comité del Fondo de Iniciativas Comunitarias mediante nota SG/E/GG/355/2022 de fecha 14 de marzo de 2022 remite a la Secretaría General de la Comunidad Andina en adjuntos, el informe de valoración de los proyectos recomendando su financiamiento y que serán puestas a consideración de la Comisión a efecto de aprobación; asimismo adjunta ficha preliminar de ambos proyectos.

## **DECIDE:**

**Artículo 1.-** La presente Decisión tiene por objeto aprobar, en el marco de la Decisión 887 “Reglamento para la ejecución del Fondo de Iniciativas Comunitarias”, los siguientes proyectos de iniciativas comunitarias presentados por el Comité del Fondo de Iniciativas Comunitarias en beneficio de los intereses de los Países Miembros:

- a) Entrenamiento y formación de auditores en Buenas Prácticas de Manufactura “BPM”, por un monto de \$ 16.000,00 Dieciséis mil dólares.
- b) Diagnóstico para contar con un Centro Regional de Inteligencia Fitosanitaria de la Comunidad Andina, por un monto de \$ 218.500,00 Doscientos dieciocho mil quinientos dólares.

**Artículo 2.-** En cumplimiento del artículo 11 del Reglamento del Fondo de Iniciativas Comunitarias aprobado mediante Decisión 887, el responsable de la ejecución de la Iniciativa Comunitaria será el proponente y deberá realizar el seguimiento al cronograma de ejecución y al cronograma de desembolsos correspondientes de la Iniciativa Comunitaria.

**Artículo 3.-** En cumplimiento del artículo 16 del Reglamento del Fondo de Iniciativas Comunitarias aprobado mediante Decisión 887, la Secretaría General de la Comunidad Andina adelantará las actuaciones contractuales a que haya lugar que permitan la ejecución, seguimiento y evaluación de la Iniciativa Comunitaria en conformidad con las normas y procedimiento legalmente establecidos y vigentes.

Dada en la ciudad de Lima, Perú, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintidós.